

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****4276*****Execució de títols judicials 48/2013***

D/D<sup>a</sup> ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000048 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MIGUEL FERRER MAÑOSO contra la empresa COMAGRILSA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SS<sup>a</sup> por ante mí el Secretario **RESUELVE:**

1º Declarar extinguida la relación laboral que unía a MIGUEL FERRER MAÑOSO con COMAGRILSA SL.

2º Acordar que se abone al trabajador la indemnización de 41.306,40.- euros así como los salarios de tramitación dejados de percibir que hasta la fecha de la presente resolución se cuantifican en euros 36.716,80.- euros.

3º Adviértase al empresario condenado que deberá mantener en alta y con cotización a la Seguridad Social al trabajador hasta el día de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 LJS de la LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMAGRILSA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Marzo de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

